



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3134 del 22 de noviembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024, QUE TIENE POR OBJETO, MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024

El Secretario Jurídico del departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*
4. Que, el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Infraestructura justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, para lo cual elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad.
5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
6. Que, la convocatoria del presente proceso de selección, no se debe limitar a la participación de MIPYMES teniendo en cuenta que por su cuantía no es susceptible de limitación de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
7. Que, el valor estimado de la presente contratación será la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$20.737.434.969)** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.
8. Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202401219 del 30 de octubre de 2024, por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000).**
9. Que, el presente proceso de contratación cuenta con asunción de compromisos en **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**, aprobadas por la Asamblea Departamental mediante **ORDENANZA No. 381 DE 2024.**
10. Que, el plazo del contrato será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3134 del 22 de noviembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-002-2024, QUE TIENE POR OBJETO, MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO CUARTO: Que la Secretaría Jurídica, ha establecido el cronograma del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo al anexo del cronograma publicado, así como el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Licitación Pública en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o Profesiones, así:

- **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

- **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

- **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:**

Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en la Presente Licitación Pública y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL MONTES COSTA.

Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar.

Proyectó: Juan Mauricio Meriño Ojeda
Asesor ext. Dirección de Contratación.

Juan M. Meriño

Apoyó: Argemiro Álvarez Vásquez.
Apoyo a la gestión Secretaría Jurídica.

Argemiro V.

Vo. Bo.: Gustavo Sands Medina
Director de Contratación